

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCION REGIONAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03 TELEFAX N°325103

Resolución Directoral N°. 000049-2024-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 15 de febrero de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 068-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe N° 000007-2024-GRA/GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-LAA, de la Responsable de Cadena de Frío y demás actuados sobre aprobación del Plan de Mantenimiento de Equipos de Cadena de Frio 2024 de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicio de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicio de atención médica con arreglo a principio de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el documento Técnico Sistema de la Gestión de la Calidad en Salud, cual la define como el conjunto de alementos interrelacionados que contribuyen a conducir, regular, brindar asistencia técnica y evaluar entidades de salud del Sector y a las dependencias públicas, en lo relativo en la calidad de la atención y la gestión, el Sistema incluye componentes de planificación, organización, garantía y mejora de la calidad e información para la calidad dentro de la Dirección estratégica de la institución, en la perspectiva de diseñar, gestionar y mejorar los procesos institucionales hacia una cultura de calidad. Asimismo, señala que la planificación para la calidad permite definir políticas generales y objetivos de calidad a partir de las cuales se articularan los esfuerzos posteriores de compromiso y participación en el proceso de desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Sector Salud;

Que, mediante Informe N° 000007-2024-GRA/GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-LAA, la Responsable de Cadena de Frio, solicita emisión de Resolución Directoral para aprobar el Plan de Mantenimiento de Equipos de Cadena de Frio a nivel de los establecimientos de salud de la Unidad Ejecutora 408- Red de Salud San Francisco;

Que, con Memorando de Visto, el Director Ejecutivo, dispone la emisión de la presente Resolución Directoral para la aprobación de los Plan de Mantenimiento de Equipos de Cadena de Frio de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco para el año 2024, para su aplicación a nivel de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Entidad;

Por, las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por











Decreto Supremo 004-2019-JUS, así como, los demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 543-2023-GRA/GR, de fecha 29 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Mantenimiento de Equipos de Cadena de Frio 2024 de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, conforme al siguiente detalle:

1. PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CADENA DE FRIO 2024, QUE CONTIENE VEINTIOCHO (28) FOLIOS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Responsable de Cadena de Frio de la Dirección de Salud Pública de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, el seguimiento, la implementación y la supervisión del Plan de Mantenimiento de Equipos de Cadena de Frio 2024, en los Establecimientos de Salud del ámbito de jurisdicción de la entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO MÉSONAL DE AVACIDONO
DIRECCION FEGIONAL DE SALUD

DIRECCION FEGIO

DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutive UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Saulu Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Responsable de Cadena de Frio
Area de Soporte Informático
Archivo
BJAP